

**INSTRUCCIONES PARA GENERAR EL ARCHIVO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN  
FORMATO SHAPEFILE (.shp)**

Última actualización: Marzo de 2025



## SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Un **Sistema de Información Geográfica** (en adelante SIG o GIS) es un conjunto integrado de medios y métodos informáticos, capaz de recoger, verificar, almacenar, gestionar, actualizar, manipular, recuperar, transformar, analizar, mostrar y transferir datos espacialmente referidos a la Tierra. Otra definición podría ser la de un modelo informatizado del mundo real, en un sistema de referencia ligado a la Tierra para satisfacer unas necesidades de información. En cualquier caso, se compone de datos, hardware, software, recursos humanos y un esquema organizativo.

Los Sistemas de Información Geográfica funcionan como bases de datos con información geográfica (datos alfanuméricos), que se encuentra asociada a los objetos gráficos de un mapa digital. Esta asociación permite consultas gráficas a partir de datos y viceversa, lográndose una elevada versatilidad y comodidad en la gestión de la información.

Un SIG permite la separación de la información en capas temáticas, que pueden almacenarse de manera independiente. Este sistema facilita el tratamiento cruzado de la información, tanto para la composición visual de mapas, como para la realización de procesos geográficos (geoprocesos) que proporcionan resultados rápidos y fiables a partir de información relacionada de diversas capas.

Existen dos formas de almacenar datos en un SIG:

- RASTER: Cualquier tipo de imagen digital representada en mallas (Pixels). Divide el espacio en celdas regulares donde cada una de ellas representa un único valor.
- VECTORIAL: Aquí los datos están basados en la representación vectorial de la componente espacial de los datos geográficos. Su representación es mediante puntos, líneas y polígonos.

## EL SISTEMA DE INFORMACIÓN URBANA Y EL FORMATO SHAPEFILE

En el caso de la información relacionada con el suelo y el territorio, la antigua Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y el actual Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su Disposición Adicional Primera establece la formación de un sistema público general e integrado de información sobre suelo y urbanismo. Siguiendo ese mandato, el Ministerio de Fomento ha puesto a disposición de la ciudadanía un **Sistema de Información Urbana** (S.I.U.) concebido como un proyecto en el que colaboran instituciones tanto a nivel nacional como autonómico y local,



## Castilla-La Mancha

que recoge información sobre suelo y urbanismo de España y se publica a través de Internet. El elemento central del S.I.U. es el visor, herramienta principal de acceso a la información almacenada en la base de datos.

Castilla-La Mancha está colaborando con la Administración General del Estado en la elaboración de dicho proyecto. Es un trabajo a medio y largo plazo, realizado por fases, en el que se está recopilando y estructurando la información urbanística con la finalidad última de ponerla a disposición de los ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En la Norma Técnica de Planeamiento para Homogeneizar el Contenido de la Documentación de los Planes Municipales, aprobada por decreto 178/2010, ya establecía que las especificaciones gráficas de los planos de ordenación se debían representar mediante conjuntos de polígonos topológicamente coherentes, convenientemente georreferenciados utilizando el sistema de coordenadas de la cartografía base (apdo 3.6.5). El sistema de referencia a adoptar, tal y como se establece en el artículo 3 del RD 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, será ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Asimismo, la citada Norma Técnica establece que los ficheros gráficos se generarán en formato shapefile (apdo. 3.6.4).

3 de 30

Este es un formato de representación vectorial multiarchivo, es decir, está generado por varios ficheros informáticos. El formato shapefile (desarrollado por ESRI) se ha convertido en el más extendido para el intercambio de información geográfica entre usuarios SIG. Pese a que, opcionalmente, puede estar compuesto por varios archivos para mejorar su rendimiento, tres archivos son imprescindibles para la constitución de un shapefile:

- . **shp**, en el que se almacenan las entidades geométricas.
- . **shx**, que almacena el índice de las entidades geométricas.
- . **dbf**, donde se almacena la información de los atributos de los objetos.

Existen varias posibilidades informáticas para la visualización y tratamiento de información en formato shapefile, algunos de los principales clientes SIG disponibles en el mercado son ArcGIS (requiere licencia), QGIS, gvSIG, AutoCAD MAP...



## METODOLOGÍA

### FASE DE INFORMACIÓN

- MUNICIPIOS CON PLANEAMIENTO APROBADO -> Recopilación de la información de planeamiento en vigor que está almacenada en la web del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha y, en su defecto, en la Consejería de Fomento o bien en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento, incluyendo la búsqueda y recopilación de los decretos de aprobación de las figuras vigentes.
  - Envío de listado de información, o listado de deficiencias, a la Dirección Facultativa del encargo.

En caso de deficiencias, la asistencia técnica se dirigirá a la Consejería de Fomento o a las Direcciones Provinciales de la misma para recopilar la información necesaria y/o a los Ayuntamientos de manera que además de contar con toda la información, se tenga la seguridad de que la misma es la válida, evitando así posibles errores en el trabajo. Para realizar esta tarea es importante que la Dirección Facultativa coordine las tareas y comunique previamente la intención de realizar la visita a la Administración a la que se dirija en cada caso con el fin de acordar citas y que estas sean provechosas.
  - Una vez recopilada la información, se procederá a la selección de planos que contengan la información del planeamiento vigente en el municipio, así como de las Normas Urbanísticas, fichas y demás documentos necesarios para poder rellenar la información necesaria para las tablas de datos de las capas objeto de este encargo. Deben contar con el visto bueno de la Dirección Facultativa.
  
- MUNICIPIOS CON/SIN PLANEAMIENTO APROBADO -> Recopilación de la cartografía necesaria como base para la siguiente fase:
  - Ortofoto de los municipios PNOA2009, que será la base de digitalización
  - Ortofoto de los municipios del último PNOA disponible, que será utilizada para saber si se ha ejecutado el ámbito en cuestión
  - Cartografía Oficial de Catastro
  - Cartografía Oficial de Vías Pecuarias
  - Cartografía del BCN25 del IGN.
  - Cartografía Oficial de Áreas Protegidas
  - Cartografía Oficial de Montes de Utilidad Pública
  - Cartografía Oficial de Hábitats
  - Cartografía Oficial de Elementos Geomorfológicos
  - Cartografía Oficial de Formaciones Boscosas
  - Información geográfica de referencia del IGN de:
    - Redes de transporte
    - Hidrografía
  - Cualquier otra cartografía oficial de zonas sujetas a protección y regulación



## FASE DE DIGITALIZACIÓN

- MUNICIPIOS CON/SIN PLANEAMIENTO APROBADO

- Se realizará con el software que la empresa adjudicataria estime oportuno.
- La base de digitalización será la Ortofoto PNOA2009, por ser la que mejor resolución tiene de las realizadas hasta el momento (25cm/píxel), para la totalidad del territorio de Castilla-La Mancha. Según prescripciones técnicas de la misma, este puede utilizarse para realizar cartografía de escala hasta 1:5000. No obstante, la digitalización de ámbitos en suelos urbanos y urbanizables se realizará a 1:3000, salvo para aquellos ámbitos que, por su ubicación o pequeño tamaño, haya que subir a escala 1:2000 y para zona de suelo rústico 25000 por ser la mayor escala de las fuentes de referencia.
- La cartografía de planeamiento se ajustará a los límites de la BCN25 del IGN, excepto en aquellos casos en los que algún ámbito de suelo urbano o urbanizable, recogido en el plan, quede fuera del mismo.

- MUNICIPIOS CON PLANEAMIENTO APROBADO

- Se digitalizará la totalidad de ámbitos recogidos en el planeamiento vigente para todas las categorías de suelo.
- En la digitalización de suelo rústico se recogerán todas las protecciones mencionadas en los planes de ordenación municipal, a las que se añadirán, si no figuran en la normativa municipal, las protecciones relacionadas con las siguientes redes: hidrología y vías pecuarias; Áreas protegidas de Castilla-la Mancha y Directiva de Hábitats, Montes de Utilidad Pública catalogados, y resto de elementos aludidos en LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LOTAU. Deben usarse en todos los casos las mismas fuentes, con los criterios que se establecen a continuación:

.- **Hidrología:** Descargada de la página web de la correspondiente al Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica. Se incluirán los aquellos cauces incluidos en la Directiva Marco de Agua con un buffer de 100m a cada lado. En aquellos casos en los que el Plan determine cauces no incluidos en la citada Directiva se aplicarán los siguientes anchos de áreas de influencia:

- Ríos: 200 m.
- Canales, Arroyos, Rambla y Barrancos: 100m.
- Acequias, Cañadas, Vertientes y Vallejos: 50 m.

.- **Vías Pecuarias:** Descargada de la Información de Montes y Vías Pecuarias de Castilla La Mancha (IMOVIP, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural).

.- **Red de áreas protegidas** (espacios naturales protegidos, LIC y ZEPA): Descargada de la cartografía temática de la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural).

.- **Montes de Utilidad Pública:** Descargada de la Información de Montes y Vías Pecuarias de Castilla La Mancha (IMOVIP, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural). 1:25.000.



## Castilla-La Mancha

- **Hábitats:** Descargada de la cartografía nacional de hábitats del Ministerio para la Transición Ecológica. 1:200.000

En el supuesto de que el planeamiento municipal recoja como suelo protegido las carreteras, ferrocarriles, caminos o redes de otras infraestructuras, se utilizará la cartografía disponible en W, en especial:

- **Red de carreteras:** Cartografía oficial de la Base Topográfica Armonizada 1:5.000 (BTA)<sup>1</sup>
  - o Autopista/Autovía y Nacionales: DP 8m + servidumbre 25m + afección 100m = 133m a cada lado
  - o Resto: DP 3m +servidumbre 8m + afección 50m = 61m a cada lado

- **Líneas ferroviarias:** Cartografía oficial de la Base Topográfica Armonizada 1:5.000 (BTA):
  - o Ferrocarril: DP 8m+ servidumbre 20m + afección 50m
  - o En urbano: 5m+8m+25m

- **Caminos:** Cartografía de Catastro o cartografía de la BCN, para evitar que aparezcan edificaciones en la misma capa.

- **Líneas eléctricas:** se digitalizarán aquellas que aparezcan en los planos, pudiendo usar como base la cartografía de infraestructuras eléctricas disponibles en el Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha. Las líneas eléctricas por defecto, tendrán un búffer de 2,5m a cada lado, a no ser que en la normativa del plan se determine otra distancia.

- **Conducciones de abastecimiento o evacuación de aguas** (y otros elementos lineales): se digitalizarán aquellas que aparezcan en los planos. Por defecto, dichas conducciones tendrán un búffer de 2,5m a cada lado, a no ser que en la normativa del plan se determine otra distancia.

- **MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO APROBADO**

- o Se digitalizará el núcleo urbano del municipio y sus pedanías en el caso de existir.
- o En la digitalización de suelo rústico se recogerán todas las protecciones relacionadas con las siguientes redes: hidrología y vías pecuarias; Áreas protegidas de Castilla-la Mancha y Directiva de Hábitats, Montes de Utilidad Pública catalogados, y resto de elementos aludidos en LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LOTAU. Deben usarse en todos los casos las mismas fuentes, con los mismos criterios que se establecían en el apartado anterior para los MINUCIPIOS CON PLANEMAIENTO APROBADO.

---

<sup>1</sup> Artículos 29, 31 y 32 de la ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

En su caso, ver las distancias alternativas en los Artículos 23, 25, 26 y 27 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha



## PAUTAS DE REPRESENTACIÓN

Es importante recordar que toda representación gráfica es resultado de una convención arbitraria. A continuación, se establece el modelo de datos con objeto de conseguir un resultado homogéneo a partir del trabajo de diferentes estudios y redactores de planeamiento.

Se representarán en un único *fichero shapefile (.shp)* las determinaciones de clases, categorías y subcategorías de suelo, ámbitos de gestión del planeamiento (Unidades de Actuación, ámbitos sometidos a reforma interior, ámbitos con incremento de aprovechamiento, sectores y otros) y usos del suelo.

Éste es un formato de representación vectorial multiarchivo, es decir, está generado por varios ficheros informáticos. El formato shapefile (desarrollado por ESRI) se ha convertido en el más extendido para el intercambio de información geográfica entre usuarios SIG. Pese a que, opcionalmente, puede estar compuesto por varios archivos para mejorar su rendimiento, **tres archivos son imprescindibles para la constitución de un shapefile:**

- . **shp**, en el que se almacenan las entidades geométricas.
- . **shx**, que almacena el índice de las entidades geométricas.
- . **dbf**, donde se almacena la información de los atributos de los objetos.

Todo el término municipal se parcelará en entidades de tipo polígono o multipolígono, es decir, que varios polígonos pueden estar asociados con un único registro de la base de datos alfanumérica constituyendo, en la práctica, una única entidad.

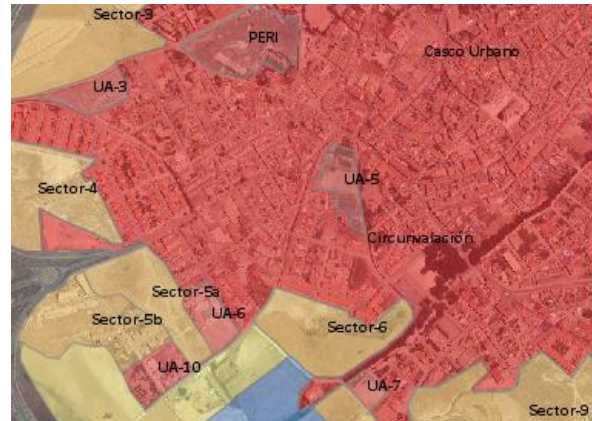
Se utilizarán los siguientes criterios:

- En **SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)** habrá un registro o entidad por cada uno de los ámbitos siguientes:
  - El núcleo de población principal sin tener en cuenta los usos.
  - Cada una de las entidades locales menores. En el caso de los demás núcleos de población, tal y como polígonos industriales o urbanizaciones exteriores, formarían un único polígono (aunque sea discontinuo) con el núcleo de población principal.
  - Si existen ámbitos de especial protección que estén expresamente delimitados por el planeamiento (por ejemplo, el entorno de un BIC), constituirán un registro diferente del núcleo de población principal.
- En **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)** habrá un registro por cada una de las Unidades de Actuación, Ámbitos sometidos a Reforma Interior y Ámbitos con incremento de aprovechamiento y otros que estén expresamente delimitados por el planeamiento.
- El **SUELO URBANO DE RESERVA (SUR)** en los Planes de Delimitación de Suelo Urbano puede constituir una única entidad, salvo que el plan diferencie ámbitos dentro de esta categoría de suelo.



## Castilla-La Mancha

- En **SUELO URBANIZABLE (SUB)** habrá un registro por cada uno de los sectores expresamente delimitados por el planeamiento, sea general o sea de desarrollo (planeamiento incorporado o asumido).



- El **SUELO RÚSTICO DE RESERVA (SRR)** constituirá generalmente una única entidad. No obstante, tendrán un registro diferenciado aquellas delimitaciones que expresamente refleje el planeamiento.
- En el caso del **SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN (SRNUEP)** generalmente se producen superposiciones de las diferentes subcategorías (ambiental, natural, cultural, paisajística o de entorno, estructural y protección de infraestructuras y equipamientos) en un mismo espacio físico. Por ello, se adopta el siguiente protocolo de representación:

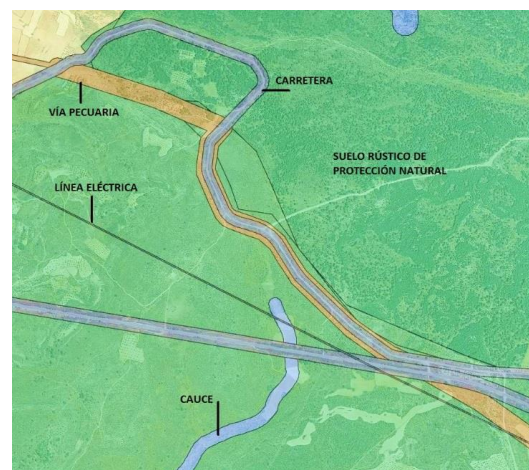
8 de 30

Se representarán las delimitaciones que establezcan los planos de ordenación.

A efectos de la elaboración de la capa *.shp*, se denominarán “protecciones lineales” al SRNUEP consecuencia de la existencia de cauces, vías pecuarias, carreteras, caminos, líneas eléctricas, canales, acequias y otros elementos de carácter predominantemente lineal. Se denominarán “protecciones superficiales” al resto del SRNUEP.

En caso de superposición de una “protección lineal” con otra “superficial” se dará continuidad a la primera, para que resulte legible su trazado y la estructura de la red a la que pertenece.

En caso de superposición o intersección de “protecciones lineales” se dará continuidad a la que en la realidad pase por encima en caso de cruce a distinto nivel. Si la intersección se produce al mismo nivel, se dará continuidad a la que en la realidad mantenga su continuidad. Así, por lo general, el SRNUEP consecuencia de tendidos eléctricos aparecerá continuo, sin interrupción. Por el contrario, el SRNUEP AMBIENTAL consecuencia de los cauces, aparecerá generalmente interrumpido por el SRNUEP derivado de carreteras, caminos, vías pecuarias y tendidos eléctricos.



En el caso de concurrencia o superposición de “protecciones superficiales” se representará gráficamente el ámbito que esté sometido a un régimen de protección más exigente con la excepción de aquellas protecciones que a pesar de estar sometidas a un régimen de protección





## Castilla-La Mancha

inferior, queden completamente ocultas bajo la protección de la más exigente por tratarse de una superficie de menor tamaño. En este último caso, se superpondrá por encima para hacerla visible.

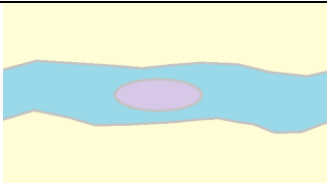
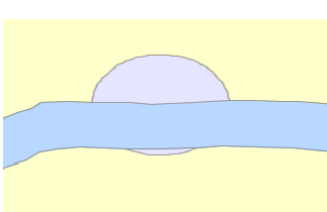
El resto de regímenes de protección concurrentes en cada ámbito quedarían reflejados en la tabla de datos. Si los planos de ordenación reflejan las figuras de protección de la naturaleza y hacen depender de éstas el régimen de protección, se establece el siguiente orden de prevalencia:

1. Espacio Natural Protegido (E.N.P.)<sup>2</sup>
2. Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.)
3. Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.)
4. Área crítica
5. Área forestal
6. Refugio de fauna
7. Refugio de flora
8. Monte de Utilidad Pública (M.U.P.)
9. Hábitats
10. Elementos geomorfológicos
11. Formaciones boscosas
12. Área de conservación de las especies amenazadas

Si además se produce una concurrencia o superposición con el SRNUEP ESTRUCTURAL, el orden de prevalencia continuaría así:

13. SRNUEP estructural hidrológica
14. SRNUEP estructural agrícola
15. SRNUEP estructural ganadero
16. SRNUEP estructural forestal
17. SRNUEP estructural extractivo

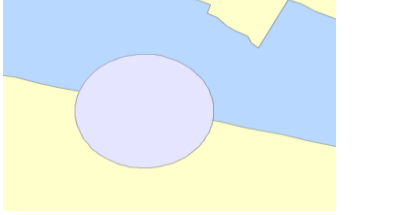

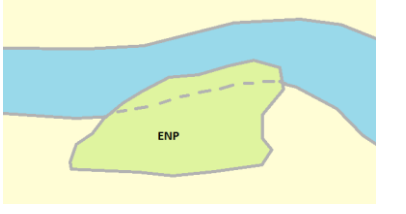

Para mejorar la legibilidad del mapa se introducen, además, las siguientes correcciones a los criterios generales anteriores:

<p>Si una protección superficial queda incluida en su totalidad en la lineal, se da prioridad a la representación de la protección superficial.</p>	
<p>Si una protección superficial queda dividida en dos partes, se aplica el criterio general y la protección lineal mantiene su continuidad, quedando la superficial representada a ambos lados de ésta.</p>	

<sup>2</sup> Según la terminología de la Ley de Protección de la Naturaleza de Castilla-La Mancha



## Castilla-La Mancha

<p>Si la protección superficial resulta incluida en la lineal en más del 50% de su área, prevalece la representación de la superficial.</p>	
<p>Si el área de la protección superficial que resulta incluida dentro de la lineal es inferior al 50% de la superficie de la primera, prevalecerá la representación de la lineal, a no ser que se trate de un ESPACIO NATURAL PROTEGIDO, en cuyo caso se prevalecerá la representación de éste último.</p>	
	
<p>Si se superponen dos protecciones superficiales de distinto tamaño, independientemente de su régimen de protección, se representará por encima la de menor superficie puesto que, en caso contrario, quedaría oculta y no se podría identificar.</p>	

10 de 30

Cada una de las entidades del apartado anterior lleva asociados sus parámetros urbanísticos que se introducirán en una tabla con los siguientes campos:

COD\_INE  
MUNICIPIO  
CLASE  
CATEGORIA  
SUBCATEGOR  
DIFERENC  
ADSCRIP  
PLANEAM\_IN  
NOMBR\_PLAN  
DENOMINAC  
USO\_GLOBAL  
ORDENANZA  
ED\_B\_m2  
ED\_B\_m2\_m2  
ED\_N\_m2  
ED\_N\_m2\_m2  
ED\_B\_m3\_m2  
ED\_N\_m3\_m2  
ED\_OTROS  
EDIF



## Castilla-La Mancha

N\_VIV  
 DENS\_RES  
 PLAZO  
 URBANIZADO  
 FECHA\_RPAU  
 SUP\_PLAN (\*)  
 SUP\_GIS (\*)  
 OBSERVAC  
 SIMBOLOGIA

(\*) Respecto a la información que se recoge en los campos SUP\_PLAN y SUP\_GIS, se informa que las superficies que se reflejen en ambas columnas deben ser coincidente o muy similares. En la medida de lo posible, las capas deben superponerse y no recortarse para mantener inalteradas las superficies globales.

## DENOMINACIÓN DE LOS ARCHIVOS

La **denominación** de todos los archivos que constituyen el **shapelife** debe realizarse a través del código del municipio. Este código se compone de cinco dígitos: los dos primeros corresponden al código de la provincia y los tres restantes al municipio dentro de ésta.

11 de 30

La **relación de municipios y sus códigos por provincias** contiene la relación de todos los municipios según la denominación con la que figuran inscritos en el *Registro de Entidades Locales (REL)* del Ministerio de Política Territorial, siendo el Instituto Nacional de Estadística el organismo encargado de asignar los códigos correspondientes. La relación se actualiza todos los años con referencia al 1 de enero y además, se publican las modificaciones que se producen a lo largo del año a medida que se tiene conocimiento de ellas a través del *Registro de Entidades Locales*.

Una vez identificado el código INE y seguido de un guion bajo (\_) se deberá de indicar el nombre del municipio en mayúsculas separados de nuevo por guion bajo, nunca por espacios, y sin caracteres especiales, es decir, sin tildes y sin eñes. A continuación, se muestran algunos ejemplos:

Denominación
13029_CANADA_DE_CALATRAVA
02029_CHINCHILLA_DE_MONTEARAGON
19216_PERALEJOS_DE_LAS_TRUCHAS
45154_SAN_ROMAN_DE_LOS_MONTES



## SIMBOLOGÍA

Los archivos de leyenda permiten a los usuarios aplicar la misma simbología a varios rásteres sin tener que configurar individualmente la simbología para cada archivo.

En el portal de visores de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo (<https://urbanismo.castillalamancha.es/visores-tematicos>) se disponen de distintos formatos del archivo de leyenda (.lyr, .lyrx ó .qml) para su descarga y aplicación, en función del programa con el que se esté trabajando la información en formato shapefile.

## PAUTAS PARA CUMPLIMENTAR LA BASE DE DATOS

### CAPA CLASES Y CATEGORIAS

Para todos y cada uno de los campos, los VALORES que contengan han de ser únicos, empleándose la misma nomenclatura para todos los municipios objeto del encargo, que será escogida por la Dirección del Proyecto, evitando duplicidades de dichos valores. Por ejemplo:

En el CAMPO "CLASE" existirá una única denominación para SUELO URBANO, de modo que en ningún caso NO aparezcan varios valores del tipo "SU", "S\_URBANO", "S.URB", etc.

#### CAMPO COD\_INE

Contiene el Código que el Instituto Nacional de Estadística aplica a cada municipio.

*Formato: Texto de 5 caracteres.*

#### CAMPO MUNICIPIO

Contiene el nombre del municipio.

*Formato: Texto de hasta 40 caracteres, todos en mayúsculas.*

#### CAMPO CLASE

Contiene la clasificación del suelo que establece el planeamiento.

*Formato: Texto de hasta 20 caracteres, todos en mayúsculas. Se rellenará con alguna de las siguientes opciones (incluyendo siempre el término "SUELO"):*

CLASE
SUELO URBANO
SUELO URBANIZABLE
SUELO RÚSTICO



CAMPO CATEGORIA

Contiene la categoría de suelo que establece el planeamiento. En el caso del suelo urbanizable se indicará si cuenta o no con ordenación detallada.

Formato: Texto de hasta 40 caracteres, todos en mayúsculas. Se rellenará con alguna de las siguientes opciones:

CLASE	CATEGORIA
SUELO URBANO	CONSOLIDADO
SUELO URBANO	NO CONSOLIDADO
SUELO URBANO	DE RESERVA
SUELO URBANIZABLE	CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
SUELO URBANIZABLE	CON ORDENACIÓN DETALLADA
SUELO RÚSTICO	DE RESERVA
SUELO RÚSTICO	NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN
	PENDIENTE DE APROBACIÓN

El suelo **URBANO DE RESERVA** solo aparece exclusivamente en los Planes de Delimitación de Suelo Urbano.

El suelo urbanizable **CON ORDENACIÓN DETALLADA** presenta el trazado pormenorizado de las vías de comunicación y de los espacios públicos (además de las determinaciones del artículo 20 del R. P.). Esto puede aparecer, bien en el propio planeamiento general, o bien en un Programa de Actuación Urbanística (PAU) aprobado definitivamente. Si no se diera ninguna de las anteriores circunstancias, se considera suelo urbanizable **CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**.

**PENDIENTE DE APROBACIÓN:** Puede darse el caso en algunos instrumentos de ordenación que pudieran haber sido aprobados con algún reparo y contengan ámbitos que estén pendientes de subsanación. Esta circunstancia puede quedar patente bien en los acuerdos de aprobación del instrumento de planeamiento publicados en los diarios oficiales, bien en diligencias dentro del propio documento.

CAMPO SUBCATEGOR

Este campo se rellenará con la siguiente información:

En suelo urbano No consolidado:

- UA (Unidad de Actuación)
- PERI (Plan Especial de Reforma Interior)
- PERID (Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo).
- PERIM (Plan Especial de Reforma Interior de Mejora).
- UAU (Unidad de Actuación Urbanizadora).
- UE (Unidad de Ejecución).
- IA (Incremento de aprovechamiento).



## Castilla-La Mancha

Cuando la denominación no coincida con ninguna de las anteriores, el registro se cumplimentará con la que indique el planeamiento.

En Suelo Urbanizable (con ordenación detallada o estructural):

- Sector

En Suelo Rústico de Reserva se dejará vacía.

En Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección se rellenará con los siguientes acrónimos:

- En el caso del SRNUEP Ambiental, Natural, Paisajístico, Cultural y Entorno: A/N/P/C/E
- En el caso del SRNUEP Estructural: HD/AG/G/F/EX
- En el caso del SRNUEP Infraestructuras y Equipamientos: I/EQ

*Formato: Texto de hasta 100 caracteres, todos en mayúsculas. Se rellenará con alguna de las siguientes opciones:*

CATEGORIA	SUBCATEGOR
CONSOLIDADO	3
NO CONSOLIDADO	UA
NO CONSOLIDADO	PERI
NO CONSOLIDADO	PERID
NO CONSOLIDADO	PERIM
NO CONSOLIDADO	UAU
NO CONSOLIDADO	UE
NO CONSOLIDADO	IA
CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SECTOR
CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
CON ORDENACIÓN DETALLADA	SECTOR
DE RESERVA	
NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN	HD/AG/G/F/EX
NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN	A/N/P/C/E
NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN	I/EQ

### CAMPO DIFERENC

Contiene la información relativa a la diferenciación de las subcategorías de suelo rústico no urbanizable de protección especial (SRNUEP). Por tanto, esta columna quedará vacía en los supuestos de suelo urbano, urbanizable y rústico de reserva.

*Formato: Campo de texto de hasta 20 caracteres, todos en mayúsculas. Se rellenará con alguna de las siguientes opciones:*

SUBCATEGORÍA	DIFERENC
A/N/P/C/E	AMBIENTAL

<sup>3</sup> La celda debe o puede dejarse vacía.



## Castilla-La Mancha

A/N/P/C/E	NATURAL
A/N/P/C/E	PAISAJÍSTICO
A/N/P/C/E	CULTURAL
A/N/P/C/E	ENTORNO
HD/AG/G/F/EX	HIDROLÓGICA
HD/AG/G/F/EX	AGRÍCOLA
HD/AG/G/F/EX	GANADERA
HD/AG/G/F/EX	FORESTAL
HD/AG/G/F/EX	EXTRACTIVA
I/EQ	INFRAESTRUCTURAS
I/EQ	EQUIPAMIENTOS

### CAMPO ADSCRIP

Contiene la información relativa a la adscripción de cada una de las subcategorías de SRNUEP. Permanecerá vacía en todos los demás supuestos (suelos urbano, urbanizable y rústico de reserva).

15 de 30

En el caso que el planeamiento no especifique el tipo de adscripción, se dejará la celda vacía.

En el caso que el planeamiento defina protecciones que no se ajusten a los supuestos definidos en el R.S.R. su diferenciación y adscripción será definido por la Dirección del Proyecto.

*Formato: Texto de hasta 50 caracteres, todos en mayúsculas. Se rellenará con alguna de las siguientes opciones (se muestran relacionadas con la columna DIFERENC):*

DIFERENC	ADSCRIP
AMBIENTAL	PROTECCIÓN DEL DP HIDRÁULICO
AMBIENTAL	DP PECUARIO
NATURAL	PARQUE NACIONAL
NATURAL	PARQUE NATURAL
NATURAL	RESERVA NATURAL
NATURAL	MICRORRESERVA
NATURAL	RESERVA FLUVIAL
NATURAL	MONUMENTO NATURAL
NATURAL	PAISAJE PROTEGIDO
NATURAL	PARAJE NATURAL
NATURAL	ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
NATURAL	LIC
NATURAL	ZEPA
NATURAL	ÁREA CRÍTICA
NATURAL	ÁREA FORESTAL
NATURAL	REFUGIO DE FAUNA



## Castilla-La Mancha

NATURAL	REFUGIO DE FLORA
NATURAL	OTROS
NATURAL	MUP
NATURAL	HÁBITAT
NATURAL	ELEMENTO GEOMORFOLÓGICO
NATURAL	FORMACIÓN BOSCOA
NATURAL	ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS
PAISAJÍSTICO	
CULTURAL	BIC
CULTURAL	YACIMIENTO
CULTURAL	ÁREA DE PROTECCIÓN
CULTURAL	ÁREA DE PREVENCIÓN
ENTORNO	
HIDROLÓGICA	
AGRÍCOLA	
GANADERA	
FORESTAL	
EXTRACTIVA	
INFRAESTRUCTURAS	VIARIAS
INFRAESTRUCTURAS	FERROVIARIAS
INFRAESTRUCTURAS	CAMINOS
INFRAESTRUCTURAS	ABASTECIMIENTO DE AGUA
INFRAESTRUCTURAS	AERONÁUTICAS
INFRAESTRUCTURAS	HIDROCARBUROS
INFRAESTRUCTURAS	LÍNEA ELÉCTRICA
INFRAESTRUCTURAS	RESIDUOS
INFRAESTRUCTURAS	RIEGO
INFRAESTRUCTURAS	SANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURAS	SUMINISTRO DE GAS
EQUIPAMIENTOS	CULTURAL
EQUIPAMIENTOS	SANITARIO

### CAMPO PLANEAM\_IN

Contiene información relativa a la existencia de planeamiento incorporado. Se rellenará exclusivamente con la entrada "SÍ" en los casos en que se dé esta circunstancia. En los demás casos se dejará la celda vacía.

*Formato: Texto de hasta 2 caracteres, todos en mayúsculas (atención a la tilde):*





## Castilla-La Mancha

PLANEAM_IN
SÍ

### CAMPO NOMBR\_PLAN

Contiene la nomenclatura que el instrumento de planeamiento da a cada ámbito por él definido.

*Formato: Texto de hasta 100 caracteres. Se respetará la grafía que utilice el plan (mayúsculas o minúsculas).*

- En Suelo Urbano Consolidado, si solo hay un único núcleo de población, se rellenará con el texto "Casco Urbano".
- En Suelo Urbano Consolidado, en el caso de entidades locales menores, se rellenará con su nombre, escribiendo en mayúscula la primera letra de cada palabra, excepto artículos, conjunciones y preposiciones (si no es la primera palabra).
- En aquellos ámbitos que el plan escribe en mayúsculas, como por ejemplo Unidades de Actuación, Sectores,... se mantendrá dicho formato en las siglas utilizadas. Si el plan lo escribe en minúscula, se mantendrá esa grafía pero escribiendo mayúscula en la primera letra de cada palabra, excepto artículos, conjunciones y preposiciones.
- Cada registro de NOMB\_PLAN de un mismo COD\_INE ha de ser único, diferenciándose, en su caso, cuando existan ámbitos que tengan la misma denominación asignada por el planeamiento.

A continuación, se muestran algunos ejemplos:

CATEGORÍA	NOMBR_PLAN
CONSOLIDADO	Casco Urbano
CONSOLIDADO	Señorío de Illescas
CONSOLIDADO	Peralbillo
CONSOLIDADO	Seseña Nuevo
CONSOLIDADO	Barriada de Brazatortas
CONSOLIDADO	Cementerio
CONSOLIDADO	Zona Industrial
CONSOLIDADO	PERI-1
CONSOLIDADO	AA5
CONSOLIDADO	API
CONSOLIDADO	API P-34
CONSOLIDADO	PE-9
CONSOLIDADO	(celda vacía)
NO CONSOLIDADO	R-1
NO CONSOLIDADO	P-17
NO CONSOLIDADO	NC-R-T-4.04



## Castilla-La Mancha

NO CONSOLIDADO	UA-3
NO CONSOLIDADO	UE-18
NO CONSOLIDADO	
CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SGDC
CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SECTOR
CON ORDENACIÓN DETALLADA	
CON ORDENACIÓN DETALLADA	SGDV
CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SECTOR_1
DE RESERVA	SG
DE RESERVA	FUTURO CRECIMIENTO
DE RESERVA	

En el caso del suelo rústico no urbanizable de especial protección (SRNUEP) se muestran, a modo de ejemplo, se señalan:

DIFERENC	ADSCRIP	NOMBR_PLAN
AMBIENTAL	DP PECUARIO	RNUEP Ambiental
AMBIENTAL	DP PECUARIO	N-SRPI-2. Vías pecuarias
AMBIENTAL	DP PECUARIO	SR-Protección ambiental
AMBIENTAL	DP PECUARIO	Vías pecuarias
AMBIENTAL	DP PECUARIO	NUE Protección ambiental. Vías pecuarias
AMBIENTAL	DP PECUARIO	SRNUE Protección de vías pecuarias
AMBIENTAL	PROTECCIÓN DP HIDRÁULICO	SRNUE Protección ambiental
AMBIENTAL	PROTECCIÓN DP HIDRÁULICO	SNUEP-AMBIENTAL
AMBIENTAL	PROTECCIÓN DP HIDRÁULICO	NUE Protección ambiental. Riberas y DPH
AMBIENTAL	PROTECCIÓN DP HIDRÁULICO	Cauces
CULTURAL	BIC	Subcategoría 52 SRNUP Cultural
CULTURAL	BIC	NUE Protección cultural. Cultural
CULTURAL	BIC	SNUEP
CULTURAL	YACIMIENTO	SRNUE Interés arqueológico
CULTURAL	YACIMIENTO	SRNUE Protección arqueológica
CULTURAL	YACIMIENTO	SRNUEP Subcategoría 52 Cultural
CULTURAL	YACIMIENTO	SNUEP-CULTURAL
CULTURAL	YACIMIENTO	SRNUE Protección cultural
CULTURAL	ÁREA DE PREVENCIÓN	SRNUP Cultural
CULTURAL	ÁREA DE PROTECCIÓN	SRNUP Cultural
ENTORNO		SRNUEP Subcategoría 53 Entorno
NATURAL	PARQUE NACIONAL	SRNUP Natural
NATURAL	PARQUE NACIONAL	Parque Nacional Tablas de Daimiel



## Castilla-La Mancha

NATURAL	RESERVA NATURAL	SR-Protección natural
NATURAL	MICRORRESERVA	Subcategoría 50 SRNUP Natural
NATURAL	MONUMENTO NATURAL	Subcategoría 50 SRNUP Natural
NATURAL	ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN	SRNUP Natural
NATURAL	ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN	Subcategoría 50 SRNUP Natural
NATURAL	LIC	SRNUE Protección natural en la sierra
NATURAL	LIC	NUE Protección natural. LIC
NATURAL	LIC	LIC
NATURAL	LIC	Subcategoría 50 SRNUP Natural
NATURAL	ZEPA	SRNUE Protección natural en la ZEPA
NATURAL	ZEPA	SRNUE Protección de aves
NATURAL	HÁBITAT	Hàbitats
NATURAL	HÁBITAT	SRNUE Protección Natural
NATURAL	MUP	MUP
NATURAL	MUP	Subcategoría 50 SRNUP Natural
NATURAL	HÁBITATS Y EEGG <sup>4</sup>	SRNUP Natural
PAISAJÍSTICA		NUE Protección paisajística. Paisajística
PAISAJÍSTICA		SRNUE Protección paisajística
PAISAJÍSTICA		N-SRPA-1. Interés paisajístico
AGRÍCOLA		SRNUP Estructural
AGRÍCOLA		Subcategoría 54 SRNUP Agrícola
EXTRACTIVA		NUE Protección estructural. Actividades extractivas
INFRAESTRUCTURAS	ABASTECIMIENTO DE AGUA	N-SRPI-3. Instalaciones y redes de servicio
INFRAESTRUCTURAS	ABASTECIMIENTO DE AGUA	Protección abastecimiento de agua
INFRAESTRUCTURAS	CAMINOS	N-SRPI-2. Caminos rurales
INFRAESTRUCTURAS	CAMINOS	SNUEP-INFRAESTRUCTURAS
INFRAESTRUCTURAS	FERROVIARIAS	SNUP2. Protección infraestructuras
INFRAESTRUCTURAS	FERROVIARIAS	SRP8 Infraestructuras
INFRAESTRUCTURAS	LÍNEA ELÉCTRICA	SR-Protección de infraestructuras
INFRAESTRUCTURAS	LÍNEA ELÉCTRICA	Protección línea eléctrica
INFRAESTRUCTURAS	SANEAMIENTO	N-SRPI-3. Instalaciones y redes de servicio
INFRAESTRUCTURAS	SANEAMIENTO	SNUEP-INFRAESTRUCTURAS

19 de 30

Se recuerda que todos los cursos de agua que aparezcan en la capa de hidrología o en el documento de planeamiento que no tengan asignado un nombre, se agruparán en un solo ámbito que se denominará “cauces”.

<sup>4</sup> EEGG: elementos geomorfológicos



CAMPO DENOMINAC

Contiene el topónimo o denominación por la que se conoce comúnmente el ámbito. Se rellenará en los casos en que esta denominación difiera de la que le asigna el planeamiento.

Formato: Texto de hasta 100 caracteres.

- En suelo urbano no consolidado o urbanizable contiene la posible denominación complementaria de las UAs, PERIs o Sectores.
- En suelo rústico de especial protección puede tener diferentes utilidades según lo que se recoja en el plan:
  - El nombre de cada cauce (o “Cauces” si se trata de un único registro).
  - El nombre de cada vía pecuaria (o “Vías pecuarias” si se trata de un único registro).
  - El nombre oficial de los diferentes espacios incluidos en la Red Regional de Áreas Protegidas.
  - El nombre de cada carretera, ferrocarril, camino, línea eléctrica, etc.

A continuación, se muestran a modo de ejemplo, los casos más significativos que se han ido encontrando, comparándolo con la columna NOMBR\_PLAN:

NOMBR_PLAN	DENOMINAC
Casco Urbano	
PE de conservación y mejora	Conjunto Histórico de Almansa
SUAR-7	Los Almendros
API	CIDAG (Daimiel SUR 2)
PE-9	El Maulón II
UE-CE	PLAN PARCIAL MIRALCAMPO
SUE.18	Casco histórico
UE-23	Cerro Los Barreros I
UA-18.2	IES GREGORIO PRIETO
PERI 3	Travesía de Manzaneque
UE-46	SALTO RESIDENCIAL CN-III SUR-II
AREG/AREU-23	PROLONGACIÓN CALLE EMBUDO OESTE
UB-R-TN-11	Los Pocillos II
UB-R-T-3.08	Camino Viejo de Oropesa
APD-21	Salmar Industrial
UB-R-T-3.28	Turieles II
UB-R-T-4.09	El Amago
NUE Protección ambiental. Riberas y DPH	Riberas del Arroyo de Zarzaleja
NUE Protección infraestructuras y Equipamientos	CM-4000



## Castilla-La Mancha

NUE Protección ambiental. Vías pecuarias	Cañada Real de Extremadura
Protección de viales	CM-3151
Vías pecuarias	Vereda de los Ojos
SNU de especial protección 9.7.	Regadíos entre viñas
SRNUE Protección de cauces, humedales y lagunas .	Laguna de Peñahueca
Cauces	
MUP	TO-58. Parcela Meseta Sur nº 14
SNUEP 5. Afección de cauces Río Huécar	Río Huécar

### CAMPO USO\_GLOBAL

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable. Contiene el uso global mayoritario que el planeamiento atribuye a cada ámbito.

*Formato: Texto de hasta 12 caracteres. Se rellenará con alguna de las siguientes opciones:*

<b>USO_GLOBAL</b>
RESIDENCIAL
INDUSTRIAL
TERCIARIO
DOTACIONAL

21 de 30

### CAMPO ORDENANZA

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable. Contiene la denominación de la ordenanza que establece el planeamiento para cada ámbito.

*Formato: Texto de hasta 255 caracteres.*

*En caso de que sean de aplicación varias ordenanzas, éstas irán separadas por punto y coma “;”*

*En caso de que haya varios grados, éstos irán separados por comas “,”*

*Alternativamente, se incluirá la/s tipología/s definida por el plan u otra denominación que permita hacerse una idea clara de lo previsto en el plan (por ejemplo, el uso):*

A continuación, se muestran algunos de los ejemplos:

<b>ORDENANZA</b>
01. Casco Antiguo, G2
15. Residencial Unifamiliar en Alta Densidad, grado 1
Ensanche Residencial
OR-3 Residencial Media Densidad
Ordenanza 03: Edif. industrial y almacén: Grado 1º, 2 y 3º
Ordenanzas Unifamiliar Aislada (UA), Unifamiliar Adosada (UH), Colectiva Bloque Aislado (BA) e Industrial/Terciario (I/T)



## Castilla-La Mancha

MC: Vivienda En Manzana Cerrada; AIS: Vivienda Unifamiliar Aislada; ADO: Vivienda Unifamiliar Adosada
Tipología: Aislada, Pareada o Adosada
16. Residencial Unifamiliar Aislada, grado 1; 15. Residencial Unifamiliar en Alta Densidad, grado 2 (y PROTEGIDA); 17. Residencial en Condominio (y PROTEGIDA) y 13. Ensanche, grado 1 PROTEGIDA
Bloque, grados 1, 3 y 4 (BLQ 1, 3 y 4); Unifamiliar Adosada, grado 4 (UAD 4) y Equipamiento Privado
Normas particulares de los sectores S3, S5, S6, S7, S8, S9, S10, S11, S13, S14, S15 y S16
Residencial Unifamiliar, grado 1 y Residencial Mixto, grado 1
Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada, Adosada y Abierta
Usos: Industrial y Residencial Aislada
ZU-R4.2C (Vivienda Unifamiliar); ZU-R3.2 (Bloque Abierto); ZU-R1.2 (Edificación cerrada en casco tradicional); ZU-C (Comercial)

### CAMPO ED\_B\_m2

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contiene los datos de edificabilidad bruta en m<sup>2</sup> cuando no se expresen a través de coeficientes (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> ó m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo: m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> ó m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>).

22 de 30

*Formato: Campo tipo doble, precisión 10, escala 2.*

· Si hay varias edificabilidades, se indicará en este campo la del uso principal, anotándose todas ellas en el campo OBSERVAC. del siguiente modo:

ED_B_m2
159105,25

OBSERVAC.
ED_B_m2: 159.105,25 residencial; 2.374,47 industrial

### CAMPO ED\_B\_m2/m2

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contendrá el coeficiente de densidad edificatoria bruta en metros cuadrados construidos/metros cuadrados suelo (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo: m<sup>2</sup> ó m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>).

*Formato: Campo tipo doble, precisión 4, escala 2.*

A continuación, se muestran algunos los ejemplos:

DEN_B_m2/m2
0,80
0,75
0,75



CAMPO ED\_B\_m3/m2

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contendrá el coeficiente de densidad edificatoria bruta en metros cúbicos construidos/metros cuadrados suelo ( $m^3/m^2$ ). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo:  $m^2$  ó  $m^2/m^2$ ).

*Formato: Campo tipo doble, precisión 5, escala 2.*

CAMPO ED\_N\_m2

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contiene los datos de edificabilidad neta en  $m^2$  cuando no se expresen a través de coeficientes ( $m^2/m^2$  ó  $m^3/m^2$ ). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo:  $m^2/m^2$  ó  $m^3/m^2$ ).

*Formato: Campo tipo doble, precisión 10, escala 2.*

A continuación, se muestran algunos los ejemplos:

ED_N_m2
3249
56243

CAMPO ED\_N\_m2/m2

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contendrá el coeficiente de densidad edificatoria neta en metros cuadrados construidos/metros cuadrados suelo ( $m^2/m^2$ ). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo:  $m^2$  ó  $m^3/m^2$ ).

*Formato: Campo tipo doble, precisión 4, escala 2.*

A continuación, se muestran algunos los ejemplos:

DEN_B_m2/m2
1,10
0,92

CAMPO ED\_N\_m3/m2

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contendrá el coeficiente de densidad edificatoria neta en metros cúbicos construidos/metros cuadrados suelo ( $m^3/m^2$ ). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo:  $m^2$  ó  $m^2/m^2$ ).

*Formato: Campo tipo doble, precisión 5, escala 2.*



CAMPO EDIF

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contendrá el coeficiente unitario de edificabilidad bruta por parcela y debe expresar en **m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s** (según Decreto 178/2010, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo m<sup>2</sup> ó m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>).

*Formato: Campo tipo doble, precisión 4, escala 2*

CAMPO ED\_OTROS

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contendrá los datos de edificabilidad que se aporten a través de otros parámetros (fondo y altura, altura y ocupación, ...). Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades (por ejemplo: m<sup>2</sup>, m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> ó m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>).

*Formato: Campo tipo doble, precisión 10, escala 2*

<b>DEN_B_m3/m2</b>
fondo y altura

CAMPO DENS\_RES

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable.

Contendrá el dato de número de viviendas por Hectárea. Este campo se dejará vacío en los casos en que el planeamiento no refleje este coeficiente o lo exprese en otras unidades.

*Formato: Campo tipo flotante, precisión 6, escala 2.*

A continuación, se muestran algunos los ejemplos:

<b>DENS_RES</b>
40
70

CAMPO N\_VIV

Este campo se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable. Contiene el número total de viviendas que el planeamiento prevé en un ámbito. En caso de que el plan no lo establezca, se dejará el registro vacío.

*Formato: Entero largo.*

A continuación, se muestran algunos los ejemplos:





## Castilla-La Mancha

<b>CAMPO N_VIV</b>
259
5.847

### CAMPO PLAZO

Esta columna se rellenará exclusivamente en suelo urbanizable.

Contiene el plazo que establece el planeamiento para la ejecución de cada ámbito.

*Formato: Texto de hasta 50 caracteres.*

### CAMPO URBANIZADO

Esta columna se rellenará exclusivamente en suelos urbano y urbanizable. Se indicará si el ámbito está totalmente urbanizado o no. En el caso del suelo urbanizable, se rellenará en función de la información que aporte la ortofotografía más actualizada.

*Formato: Texto de hasta 12 caracteres. Los valores del campo deben ser "SÍ", "NO" y "PARCIALMENTE":*

<b>URBANIZADO</b>
SÍ
NO
PARCIALMENTE

### CAMPO FECHA\_RPAU

Este campo se rellenará exclusivamente en suelo urbanizable. Contiene la fecha de registro del PAU si se tiene constancia de ella. En otro caso, se dejará la celda vacía.

*Formato: Fecha.*

<b>FECHA_RPAU</b>
02/04/14
02/04/14

### CAMPO SUP\_PLAN

Este campo expresa la superficie en hectáreas que aparece en las memorias o fichas de los planes para cada uno de los polígonos diferenciados por su adscripción.

*Formato: Campo tipo doble, precisión 8, escala 2*



## Castilla-La Mancha

SUP_PLAN
1,04
0,92

### CAMPO SUP\_GIS

Este campo expresa la superficie en hectáreas que el programa informático calcule para cada polígono.

*Formato: Campo tipo doble, precisión 8, escala 2*

SUP_PLAN
1,04
0,92

### CAMPO OBSERVAC

*Formato: campo de texto de hasta 255 caracteres.*

Contiene las observaciones de interés, aclaraciones y aquellas anotaciones que resulte conveniente introducir para ampliar o matizar la información que no haya sido posible incluir en el resto de las celdas. Los casos más significativos son los siguientes:

26 de 30

- Se incluirá el coeficiente de edificabilidad en los casos que proceda (recuérdese que en la columna EDIF se expresan de forma preferente los metros construidos totales en el ámbito)
- Se incluirá cualquier precisión, advertencia o circunstancia que se considere relevante.

Ejemplos en suelo urbano consolidado:

OBSERVACIONES
Edificabilidad: 1,33 y 0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (neta)
Edificabilidad: Fondo y Altura
Edificabilidad: Ocupación y Altura
Extremo al norte incluido en zona LIC y ZEPA

Ejemplos en suelo urbano no consolidado:

OBSERVACIONES
Actuación aislada. Expropiación
Edificabilidad: 0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (neta)
Edificabilidad: 0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (bruta)
Edificabilidad: 0,75, 0,50 y 0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Edificabilidad: 0,75, 0,50 y 0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> . Admite Uso Industrial en grados 1 y 2
No existe información



Ejemplos en suelo urbanizable:

OBSERVACIONES
Edificabilidad: 0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (neta)
Edificabilidad: 0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (bruta)
Edificabilidad: 0,75 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Incluido en ZEPA ES0000170
Incluido parcialmente en ZEPA ES0000390 San Clemente
Incluido en LIC ES4250009 Yesares del Valle del Tajo. Tiene informe desfavorable de la Comisión Provincial de Urbanismo
Situado sobre hábitats
Sin ficha de características
En la Modificación Puntual 10 se cataloga como Suelo Urbano

Ejemplos en suelo rústico de reserva:

OBSERVACIONES
Sujeto a Plan Especial de Reforma del Medio Rural
Incluye hábitats
Ronda exterior sur

En suelo rústico de especial protección:

OBSERVACIONES
Coincide con LIC ES4250010 y ZEPA ES0000091 "Humedales de la Mancha", Incluye Refugio de Fauna y Hábitats
Contiene hábitats
Contiene parcialmente el yacimiento El Barquillo
Contiene parcialmente el yacimiento Ermita de la Magdalena
Contiene ZEPA ES0000153 Área esteparia del Este de Albacete
Incluido en LIC ES4250009 Yesares del Valle del Tajo
Incluido en ZEPA
Incluido en protección Paisajística
Incluido en ZEPA ES0000170. Área Esteparia de la Mancha Norte
Incluye parte de la ZEPA ES0000153 Área esteparia del Este de Albacete, incluye hábitats
Incluye parte del MUP 79, "Sierra Procomunal" y hábitats
Incluye Vereda de Valenzuela
Incluye ZEPA ES0000159 Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya, MUP y Hábitats
Incluye Hábitats e incluye parcialmente protección Paisajística



En los casos en que sea conveniente precisar o ampliar la información que no se haya incluido en las columnas NOBMR\_PLAN o DENOMINAC:

OBSERVACIONES
Ámbito de Expropiación. Paseo verde
Ámbito de Protección Arqueológica
Ámbito de Protección Arqueológica. Incluye parcialmente el AP-5 Chaparral
Espacios de Arbolado Natural y Elementos Geomorfológicos (Navas)
Lagunas y zonas endorréicas. Incluida en Área de Prevención Cultural
LIC ES4250003
Yacimiento arqueológico
Yesar de Las Minas. Incluidos en LIC ES4210008 y ZEPa ES0000388
Zona de protección de infraestructuras

CAMPO SIMBOLOGIA

La finalidad de esta columna es que el programa de SIG atribuya tramas de color predefinidas a los distintos ámbitos. El contenido de la celda debe coincidir textualmente con alguna de las siguientes opciones, ya que de otra forma se producirán fallos en la representación de los mapas.

SIMBOLOGIA
SU CONSOLIDADO
SU NO CONSOLIDADO
SU DE RESERVA
SUB-ORDENACIÓN DETALLADA
SUB-ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
SR DE RESERVA
SRNUP DP HIDRÁULICO
SRNUP DP PECUARIO
SRNUP NATURAL
SRNUP CULTURAL
SRNUP PAISAJÍSTICA
SRNUP ENTORNO
SRNUP HIDROLÓGICO
SRNUP AGRÍCOLA
SRNUP GANADERA
SRNUP FORESTAL
SRNUP EXTRACTIVA
SRNUP INFRAESTRUCTURAS
SRNUP EQUIPAMIENTOS
SG



## CAPA USOS GLOBALES

Esta capa debe incluir todos los recintos de suelo, diferenciados según los usos globales, de acuerdo con la legislación vigente en materia de planeamiento urbanístico en Castilla-la Mancha. En esta capa se delimitarán todos los recintos de suelo urbano y urbanizable. No los de suelo rústico, por no asignárseles uso a esta clase de suelo. Los campos que debe contener esta capa son los siguientes:

### CAMPO COD\_INE

Contiene el Código que el Instituto Nacional de Estadística aplica a cada municipio.

*Formato: Texto de 5 caracteres.*

### CAMPO MUNICIPIO

Contiene el nombre del municipio.

*Formato: Texto de hasta 40 caracteres, todos en mayúsculas.*

### CAMPO CLASE

Contiene la clasificación del suelo que establece el planeamiento.

*Formato: Texto de hasta 20 caracteres, todos en mayúsculas.*

### CAMPO CATEGORIA

Contiene la categoría de suelo que establece el planeamiento. En el caso del suelo urbanizable se indicará si cuenta o no con ordenación detallada.

*Formato: Texto de hasta 40 caracteres, todos en mayúsculas.*

### CAMPO USO\_GLOBAL

Contiene el uso global de cada uno de los recintos en el planeamiento. Este campo debe ser de texto con 2 caracteres. Se debe rellenar conforme a las siguientes siglas:

- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- TERCARIO
- DOTACIONAL
- MIXTO

### CAMPO SUP\_PLAN

Este campo expresa la superficie en hectáreas que aparece en las memorias o fichas de los planes para cada uno de los recintos diferenciados por su adscripción.

*Formato: Campo tipo doble, precisión 8, escala 2*



CAMPO SUP\_GIS

Este campo expresa la superficie en hectáreas que el programa informático calcule para cada polígono.

*Formato: Campo tipo doble, precisión 8, escala 2*

CAMPO OBSERVAC

Contiene las observaciones de interés, aclaraciones y aquellas anotaciones que resulte conveniente introducir para ampliar o matizar la información que no haya sido posible incluir en el resto de las celdas.

*Formato: campo de texto de hasta 255 caracteres.*